



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.-

**ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0048/2024 I P.O.
UNÁNIME**

Quienes suscriben, **María Antonieta Pérez Reyes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Brenda Francisca Ríos Prieto, Magdalena Rentería Pérez, Elizabeth Guzmán Argueta, Pedro Torres Estrada, Herminia Gómez Carrasco, Jael Argüelles Díaz y Edith Palma Ontiveros**, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a presentar **Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, para exhortar atenta y respetuosamente al Cabildo de Cd Juárez.**

En base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las ciudades fronterizas de Juárez y El Paso de hecho conviven comercial, social, laboral y culturalmente como una sola, desde siempre es obligado el cruce entre ambas fronteras a través de los puentes internacionales. Filas largas y congestionadas para el cruce los puentes pasaron de tomar 30 minutos antes del ataque a las torres gemelas en el 2001 hasta 2.30 minutos en el 2024. Cruzar ya no es un evento tan simple como antes ya que la demora en las revisiones de las aduanas fronterizas de El Paso Tex hace de estos cruces momentos de estrés, impaciencia además del desgaste de los automóviles. Filas que llegan hasta el monumento a la “X”. Sin



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

embargo, aunado al estrés propio de la espera de los automovilistas que de manera respetuosa y ordenada toman lugar correspondiente en la fila se enfrentan con otro problema que dificulta más la espera de los cruces. Automovilistas que sin respeto alguno en lugar de tomar el lugar que les corresponda en las líneas avanzan en doble fila hasta lo mas pegado al puente para luego darse a la tarea de meterse de manera ventajosa y violenta a la fila de autos que de manera ordenada llevan hasta 2 hrs avanzando lentamente bajo las inclemencias del sol. Estos eventos han ocasionado enfrentamientos físicos y verbales entre los automovilistas que se meten a las filas y entre quienes han sido civilizados en ese proceso de cruce. El descaro ha legado al grado de que personas se meten a la fila de cruce enfrente de algún carro en particular y por una propina permite se metan los carros de quienes no están dispuestos a esperar el cruce ordenadamente.

A principios de la Administración Municipal 2021-2024 el Coordinador General de Seguridad Vial C. Cesar Alberto Tapia Martínez inicio un operativo en las líneas de los puentes fronterizos en donde con agentes de tránsito vigilando de manera permanente empezaron a poner orden y evitando esos abusos de automovilistas metiéndose en las líneas de espera de manera arbitraria.

Primero al hacer acto de presencia los Agentes viales desinhibían la intención de cometer el abuso. Segundo al detectar o recibir de otros automovilistas la denuncia de algún carro que se había metido a la línea los agentes de vialidad les piden a los infractores amablemente se salgan de la línea y tomen su lugar hasta el último lugar que les corresponda en la caravana automovilística. Tercero, de no acatar el automovilista infractor la orden del agente se le saca de la fila y se le impone la multa de tránsito correspondiente. Cuarto, de no hacer caso y darse a la fuga se le detiene y decomisa el vehículo presentando ante la autoridad competente al chofer infractor.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Me permito como ciudadana y representante popular felicitar al Coordinador Vial Cesar Alberto Tapia Martínez por esa iniciativa que está poniendo solución a un problema que por décadas nos confrontó a los ciudadanos de bien con cientos de ciudadanos que de manera irrespetuosa y violenta invadían las líneas de cruce. El Coordinador Tapia Martínez con los pocos recursos jurídicos que el Reglamento de Vialidad le proporciona hasta ahora ha contribuido de manera ejemplar a que las líneas de los puentes internacionales dejen de ser un campo de batalla entre los automovilistas.

Según datos de la Dirección de Vialidad de los casos de automovilistas infraccionados por meterse a las líneas de cruce de los puentes internacionales 80% corresponden a ciudadanos residentes en algún estado de Estados Unidos, lo que ese mismo porcentaje de multas se vuelven incobrables. Desafortunadamente esos automovilistas vienen a nuestra frontera a hacer lo que no se atreven a hacer en sus ciudades de residencia; violentar las leyes y reglamentos y faltarnos al respeto a los ciudadanos y autoridades.

Los críticos de estos operativos han declarado que “no se encuentran regulados” y que “están actuando fuera del principio de legalidad”. Nada más alejado de la realidad.

Reglamento de Policía y Buen Gobierno

Aprobado en Sesión No. 63 del 11 de octubre de 2000

Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 91 de fecha 11 de noviembre de 2000

ACUERDO: PRIMERO.- Se abroga el Reglamento de Policía, Vialidad y Buen Gobierno del Municipio de Juárez, Chihuahua, aprobado en la sesión del Ayuntamiento el primero de julio de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

1994 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de julio de 1994.

SEGUNDO.- Se aprueba el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Juárez,

para quedar en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUAREZ

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento es de observancia general en el municipio de Juárez, estado de Chihuahua y tiene por objeto:

- I. Procurar una convivencia armónica entre los habitantes del municipio;
- II. Establecer las conductas que constituyen infracciones de policía y buen gobierno, las sanciones correspondientes y el procedimiento para su aplicación;
- III. Fijar las bases para la profesionalización de los jueces de barandilla;
- IV. Promover la participación social y el desarrollo de una cultura cívica en materia de seguridad pública.

ARTÍCULO 2.- Dentro del marco de las garantías individuales que establece la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, los habitantes del Municipio serán protegidos en sus derechos por las autoridades encargadas de la seguridad pública. Reglamento de Policía y Buen Gobierno 1 Aprobado en Sesión No. 63 del 11 de octubre de 2000 Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 91 de fecha 11 de Noviembre de 2000 ACUERDO: PRIMERO.-



H. CONGRESO DEL ESTADO

DE CHIHUAHUA

Se abroga el Reglamento de Policía, Vialidad y Buen Gobierno del Municipio de Juárez, Chihuahua, aprobado en la sesión del Ayuntamiento el primero de julio de 1994 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de julio de 1994. SEGUNDO.- Se aprueba el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Juárez, para quedar en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUAREZ

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento es de observancia general en el municipio de Juárez, estado de Chihuahua y tiene por objeto: I. Procurar una convivencia armónica entre los habitantes del municipio; II. Establecer las conductas que constituyen infracciones de policía y buen gobierno, las sanciones correspondientes y el procedimiento para su aplicación; III. Fijar las bases para la profesionalización de los jueces de barandilla; IV. Promover la participación social y el desarrollo de una cultura cívica en materia de seguridad pública.

ARTÍCULO 2.- Dentro del marco de las garantías individuales que establece la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, los habitantes del Municipio serán protegidos en sus derechos por las autoridades encargadas de la seguridad pública.

Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez 1

Aprobado en Sesión No. 39 del 17 de octubre de 2014

Publicado en el Periódico Oficial No. 35 de fecha 2 de mayo de 2015



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ARTÍCULO 69.- Los conductores de vehículos estarán obligados a:

I. Disminuir la velocidad de su vehículo y tomar las debidas precauciones cuando encuentren un transporte escolar detenido en la vía pública, realizando maniobras de ascenso y descenso de escolares;

II. Obedecer estrictamente las señales de protección y las indicaciones de los Policías Viales, del personal de apoyo vial o de los promotores voluntarios de seguridad vial;

III. Disminuir la velocidad a 30 kilómetros por hora en zonas escolares y extremar precauciones, respetando los señalamientos correspondientes; así como ceder el paso a los escolares y peatones, haciendo alto total

TÍTULO III

CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS CONDUCTORES

ARTÍCULO 88.- Los conductores de cualquier tipo de vehículo, tienen las siguientes

Obligaciones:

X. Acatar todas las indicaciones dictadas por los Policías Viales de la Coordinación General de Seguridad Vial, en casos de emergencia o de siniestros, deberán acatar Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez también cualquier disposición de los miembros de los cuerpos seguridad, auxilio o rescate, teniendo para con ellos un trato



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

cortes y amable, estas indicaciones prevalecerán sobre los semáforos, señales y demás dispositivos para el control de tránsito y de las normas de circulación y estacionamiento

XXVIII. No cambiar de carril cuando en el pavimento exista línea continua

Como podemos observar los operativos implementados en las líneas de los puentes internacionales por parte del Coordinador General de Vialidad C. Cesar Alberto Tapia Martínez, aunque de manera fragmentada encuentra sustento pleno en los artículos y fracciones aquí detalladas. No obstante, nuestra responsabilidad como legisladores es fortalecer las leyes y reglamentos para que las autoridades correspondientes puedan llevar sus responsabilidades de garantizar los derechos de los ciudadanos de manera clara, firme y jurídicamente sólida.

Proposición con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO:

La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Cabildo de Cd Juárez para que en base a su análisis del problema en mención se lleven a cabo modificaciones necesarias al Reglamento de Vialidad y Tránsito de nuestra ciudad para terminar con la posible incertidumbre o excusas de los automovilistas que alteran el orden en las líneas de cruce de los puentes internacionales, propuestas como las siguientes:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

PRIMERO.-

Art 88.

Fracción XXVII.- “No cambiar de carril cuando en el pavimento exista línea continua”.

Adicionar. - “Cuando se trate de las líneas vehiculares para el cruce de puentes internacionales, se considerará como “línea continua en el pavimento” aquella que llegue hasta el espacio que ocupe el ultimo vehículo formado en la línea.

Si un automovilista se mete de manera indebida en las líneas de cruce de los puentes internacionales sin haber tomado su turno, se considera una infracción que se sancionará con el decomiso de su vehículo y una sanción de 20 SMG para la recuperación de su automóvil más los gastos de traslado y hospedaje.”

SEGUNDO.-

Adicionar Fracción XXXIII.- “Cuando el ciudadano sancionado por la autoridad, por infracciones cometidas a la Ley y al presente reglamento no sean residentes de Cd. Juárez, deberán de pagar las multas o sanciones en el momento o máximo 24 hrs posteriores para poder recuperar su libertad o el bien decomisado por la autoridad”

TERCERO.-

Adicionar Fracción. - “A las personas que para obtener un lucro indebido se interpongan entre algún vehículo formado en la línea de los puentes internacionales para que otro u otros automovilistas puedan entrar sin que hayan tomado su turno en la misma, será sancionado con hasta 24 hrs de cárcel”



H. CONGRESO DEL ESTADO

DE CHIHUAHUA

DADO en el recinto oficial del Poder Legislativo, a los quince días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES

**DIP. EDÍN CUAUHTÉMOC ESTRADA
SOTELO**

DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS

DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO

DIP. ELIZABETH GUZMAN ARGUETA

DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ

DIP. HERMINIA GOMEZ CARRASCO

DIP. LETICIA ORTEGA MAYNEZ

DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA

DIP. ROSANA DÍAZ REYES